



# FAX INSTRUCTIVO

AN-GEGPC-F-03/2016

**A:** Gerencias Nacionales  
Gerencias Regionales  
Administraciones de Aduana  
Agencias de la AN en el exterior  
Cámaras Nacionales de Industria y Comercio  
Cámara Nacional de Despachantes de Aduana  
Cámaras de Transporte Internacional  
Concesionarios de Depósitos de Aduana/Zona Franca  
Operadores de Comercio Exterior

**De:** Abog. Alberto A. Pozo Peñaranda  
Gerente General a.i.  
ADUANA NACIONAL

**Ref.:** Aplicación Decreto Supremo N° 2295

**Fecha:** La Paz, 28 de enero de 2016

**N° de Páginas:** Tres (3) incluida esta página.

SI UD. NO RECIBE TODAS LAS PÁGINAS O SI ÉSTAS NO SON LEGIBLES, POR FAVOR CONTACTESE A: Teléfono: 2152906

De mi consideración:

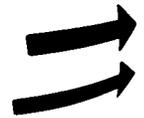
Para la aplicación de la Resolución Ministerial 16/2016 de 11/01/2016 emitida por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que incorpora nuevos listados de subpartidas arancelarias al procedimiento de nacionalización de mercancías en frontera sobre medios y/o unidades de transporte, establecido a través del Decreto Supremo N° 2295 de 18/03/2015 y en complementación a las instrucciones impartidas mediante Faxes Instructivos AN-GEGPC-F-N° 017/2015 de 21/04/2015, AN-GEGPC-F- 023/2015 de 19/05/2015 y AN-GEGPC-F -036/2015 de 29/09/2015, se instruye lo siguiente:

## 1. Gestión de Manifiestos, registro del manifiesto de carga:

### Técnico de Aduana

- Cuando de la revisión del MIC/DTA y documentos soporte, no tenga elementos suficientes para determinar si la mercancía está alcanzada por el DS 2295 de 18/03/2015, procede a la verificación física de las mercancías.
- Verifica la fecha de embarque conforme lo establecido en el numeral 2 del presente Fax instructivo





Aduana Nacional

# FAX INSTRUCTIVO

## AN-GEGPC-F-03/2016

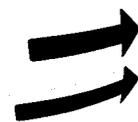
- c) Registra los resultados de la verificación en el sistema informático de la AN de acuerdo a lo siguiente:
  - i. Ingresa al “Sistema de Control de Tránsitos” opción “Aplicación DS2295” y consigna el número del manifiesto de carga memorizado (*Aduana de Ingreso*) o registrado (*Ag. de la AN en el exterior*), según corresponda.
  - ii. Complementa la información en el sistema, respecto a la fecha de embarque, número de la Resolución Ministerial aplicable y otros datos específicos solicitados por el sistema.
- d) Para las mercancías sujetas a la aplicación del DS 2295, debe verificar que en la quinta casilla de *Marcas y números* del segmento del documento de embarque del sistema SIDUNEA++, esté consignada la leyenda “DS2295”.
- e) Asigna ruta y plazo al tránsito aduanero o registra el manifiesto, según corresponda a la Agencia de la AN en el Exterior o administración de aduana de frontera.

## 2. Mercancías embarcadas con anterioridad a la vigencia de la Resolución Ministerial 16/2016.

### Técnico de Aduana

- a) Verifica la fecha de embarque del documento de embarque, considerando lo siguiente:
  - i. Mercancía proveniente de ultramar, verifica la fecha de embarque consignada en el documento de embarque (“Shipped”, “on board”, ó “loaded”) y con destino final Bolivia.
  - ii. Mercancía proveniente de países vecinos, verifica la fecha de autorización del manifiesto de carga por la aduana de partida del país vecino (Firma, Sello y Fecha de la Aduana de Partida del manifiesto de carga).
- b) Identificada la fecha de embarque, aplica lo siguiente:
  - i. Las mercancías contempladas en los Anexos 1 y 2 de la Resolución Ministerial 139/2015, deberán sujetarse al procedimiento establecido en los faxes instructivos citados en el primer párrafo del presente Fax Instructivo.
  - ii. Para las mercancías contempladas en el Resuelve Primero de la Resolución Ministerial 16/2016:
    - ✓ Si la mercancía fue embarcada hasta el 31/01/2016, podrá continuar el tránsito y despacho aduanero conforme el marco del DS 25870 de 11/08/2000 pudiendo autorizar el tránsito aduanero a cualquier administración de aduana





Aduana Nacional

# FAX INSTRUCTIVO

## AN-GEGPC-F-03/2016

interior o de frontera.

- ✓ Si la mercancía fue embarcada a partir del 01/02/2016, está deberá sujetarse al procedimiento de nacionalización de mercancías en frontera sobre medios y/o unidades de transporte.
- iii. Para las mercancías contempladas en el Resuelve Segundo de la Resolución Ministerial 16/2016:
  - ✓ Si la mercancía fue embarcada hasta el 05/06/2016, podrá continuar el tránsito y despacho aduanero conforme el marco del DS 25870 de 11/08/2000 pudiendo autorizar el tránsito aduanero a cualquier administración de aduana interior o de frontera.
  - ✓ Si la mercancía fue embarcada a partir del 06/06/2016, está deberá sujetarse al procedimiento de nacionalización de mercancías en frontera sobre medios y/o unidades de transporte.

### 3. Mercancías almacenadas en Zonas Francas

- a) Para las mercancías contempladas en el Resuelve Primero de la Resolución Ministerial 16/2016, que se encuentren en zonas francas al 31/01/2016, acreditado con el parte de recepción o el tránsito aduanero autorizado a zona franca hasta el 31/01/2016 por la Administración de Aduana de Frontera o Agencia de la AN en el Exterior; podrán efectuar su despacho aduanero conforme lo establecido en el DS 25870 de 11/08/2000.
- b) Para las mercancías contempladas en el Resuelve Segundo de la Resolución Ministerial 16/2016, que se encuentren en zonas francas al 05/06/2016 acreditado con el parte de recepción o el tránsito aduanero autorizado a zona franca hasta el 05/06/2016 por la Administración de Aduana de Frontera o Agencia de la AN en el Exterior; podrán efectuar su despacho aduanero conforme lo establecido en el DS 25870 de 11/08/2000.

D.D.S.  
Partes  
Monit/G.  
A.N.B.

Las Gerencias Regionales, Administraciones de Aduana y Agencias de Aduana en el Exterior, quedan encargadas de cumplir y supervisar el cumplimiento de lo instruido.

Con este motivo, saludo a ustedes atentamente.

D.N.P.  
Marta V.  
Bustos  
A.N.B.

GG: APP  
GNN: MRA  
DNP: MBC/MAT  
GNS: MFM/CMG  
H.R. ANB2016-364

D.N.P.  
Marta V.  
Bustos  
A.N.B.

GNS  
VGB  
M.R.F.M.  
A.N.B.

Alberto Pozo Peñaranda  
Gerente General a.i.  
ADUANA NACIONAL DE BOLIVIA

